



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 01 de octubre de 2021 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Aralza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número CGSU/396/2021	Fecha: 08 de julio de 2021.
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TECHO PRESUPUESTAL. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita sea ampliado su techo presupuestal 2021 del fondo 1.1.2 Ingresos Autogenerados de la Coordinación a su cargo, toda vez que, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial, le fueron autorizados ingresos estimados por \$6'602,199.00 [SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.]. Lo anterior, considerando que al día 12 de julio del presente, el Sistema Institucional AFIN refleja un monto de ingresos autogenerados por \$3'673,987.00 [TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.] lo que representa más del 59% de los recursos estimados. Por tal motivo, solicita la ampliación a \$5'300,000.00 [CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.] para poder hacer frente a los compromisos con dicho fondo.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	
El Contralor General: Por lo anteriormente expuesto, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por el Coordinador General de Servicios a Universitarios sería factible de aprobarse, siempre y cuando se completen los requisitos establecidos en la norma 2.3 de las PNPlyE que son: 1. Obtener el visto bueno del Rector General y 2. El pronunciamiento afirmativo de la Vicerrectoría Ejecutiva.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: Me permito informar a los miembros de ese órgano colegiado, en caso de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima necesario que cualquier proyecto que se requiera registrar y que represente un presupuesto de egresos modificado (incremento), debe existir un registro de presupuesto de Ingresos modificado, solo si existe documento que respalde el derecho de cobro (contrato, orden de cobro o convenio). Lo anterior, a efecto de mantener el Balance Presupuestario, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta que resulta necesario reconocer la importancia de las acciones que realiza la citada Coordinación General orientadas a la promoción del bienestar entre los universitarios en materia de cultura Física y deporte, servicios de seguridad, protección civil, servicios estudiantiles, entre otros, sin embargo, los recursos con que cuenta la institución en este momento son limitados y por ahora no se tiene identificada una fuente de financiamiento disponible para asignar recursos adicionales para cubrir la petición. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: Tomando en consideración lo antes expuesto, esta Oficina considera improcedente la solicitud de ampliación del techo presupuestal 2021 del fondo 1.1.2-Ingresos Autogenerados de la CGSU, por lo que, recomienda a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario no autorizar dicha solicitud. Lo anterior es así, considerando que, la entrega de recursos provenientes de Ingresos Autogenerados dependen de su recaudación previa en las cuentas bancarias institucionales de la Universidad de Guadalajara, por lo que no es posible autorizar un incremento al techo presupuestal que se fondea con este tipo de recursos, de conformidad con el segundo párrafo de la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 y tercer párrafo del numeral 2.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020.

1.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, se autoriza ampliar el techo presupuestal de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, conforme a la solicitud y condicionado a que se realice la recaudación de los ingresos respectivos. Derivado de lo anterior, dichos recursos deberán destinarse al cumplimiento de los compromisos ya adquiridos (no nuevos), y siempre y cuando dichos compromisos no excedan el monto de los ingresos recaudados.

2.

Oficio: número CGP/497/2021	Fecha: 21 de mayo de 2021.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA INSTITUCIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LOS BELENES" EN EL MUNICIPIO DE ZAPAPAN, JALISCO. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, pone a consideración lo desincorporación de los bienes del dominio público de la institución, de una fracción de terreno de 1,171.99 m ² , ubicada el oriente del predio denominado "Los Belenes", municipio de Zapapan, Jalisco, así como su posterior donación en instrumento público en favor del Ayuntamiento Constitucional de Zapapan, que corresponde precisamente a la franja de terreno que conecta la Av. Tobachines con la Av. Enrique Díaz de León, a espaldas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.	
Fundamento: artículo 85, capítulo II, del Régimen Jurídico y Administración del Patrimonio Universitario. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Contralor General: considera que la facultad de donar una fracción de terreno al H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco de una superficie de 1,171.99 m², para destinarse a la consolidación de la infraestructura vial y peatonal ubicada al oriente del predio denominado "Los Belenes", municipio de Zapopan, Jalisco, que seguirá siendo bien del dominio público, es un supuesto que no se encuentra previsto en la Ley Orgánica ni en el Estatuto General; no obstante, al ser el Consejo General Universitario el máximo órgano de Gobierno de la Universidad, la solicitud en cuestión tendría que ser aprobada por ese órgano Colegiado de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Adicionalmente, esta Contraloría General recomienda que dicha desincorporación sea validada por la Oficina del Abogado General, con el fin de dotar de certeza jurídica y legal al acto y por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I, II y IV, del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: comunica que, de estimar procedente la petición a efecto de respaldar la desincorporación patrimonial, en opinión de esa Dirección, se considera necesario reconocer en la contabilidad institucional el decremento patrimonial, para lo cual es importante realizar el avoulo correspondiente a la fracción denominada Los Belenes, con una superficie de 1,171.99 m²; asimismo, para la desincorporación deberá acatarse lo referido en el artículo 85, capítulo II, del Régimen Jurídico y Administración del Patrimonio Universitario. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: me permito comentar lo siguiente: La fracción I y II, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, determina lo siguiente con relación a la desincorporación de bienes muebles de la Universidad: "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios:

Los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno; El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán consideradas del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles, y " Por su parte el primer párrafo, del numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles: "2.9 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. Los trámites de altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades y dependencias Universitarias, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición o baja correspondiente." En razón de lo anterior, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la normatividad universitaria.

El Abogado General: Informa que para la formalización de la desincorporación y donación de la superficie de terreno ya señalada, La Comisión Permanente de Hacienda del CGU, debe constituir y aprobar el proyecto de dictamen que así lo determine y posteriormente presentarlo ante el Pleno del H. CGU para su aprobación, por lo que previamente es importante integrar la justificación para la desincorporación y posterior donación, estudios topográficos que corroboren el área afectada y determinen las medidas y linderos, la escritura pública en la que conste que la Universidad de Guadalajara es propietaria de dicho terreno, entre otros.

2.1. ACUERDO. Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno (1171.99 M²) del predio denominado "Los Belenes", propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Ayuntamiento de Zapopan, la cual será destinada para la continuación y adecuación de la vialidad denominada "Avenida Tabachines" hasta su entronque con la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: número SEMS/DG/SAC/0245/2021	Fecha: 18 de agosto de 2021.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR CONTRATOS ASIMILABLES A SALARIOS A TRABAJADORES DE LAS ESCUELAS DEL SEMS PARA LLEVAR A CABO ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DOCENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA E HÍBRIDOS, EN EL CICLO ESCOLAR 2021 "B". El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita apoyo para que se asigne a dicha Sistema, la cantidad de \$1'090,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo asesorías técnicas y acompañamiento a los docentes en la implementación de cursos en línea e híbridos, en el presente ciclo escolar 2021 "B".	
Fundamento: norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

El Contralor General: Por lo anteriormente expuesto, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por el Director de SEMS sería factible de aprobarse, siempre y cuando se completen los requisitos establecidos en la norma 2.3 de las PNPiE que son: 1. Obtener el visto bueno del Rector General, 2. La validación de la Dirección de Finanzas de la existencia del recurso disponible y 3. El pronunciamiento afirmativo de la Vicerrectoría Ejecutiva. Adicionalmente, esta Contraloría General recomienda consultar a la Coordinación General de Recursos Humanos, respecto de los contratos asimilables a salarios con los cuales se pretende cubrir el pago.

El Director de Finanzas: Me permito informar a los miembros de ese órgano colegiado que de momento no se tiene conocimiento de asignaciones extraordinarias, no obstante, de estimarla conveniente esa Comisión y de acuerdo a la justificación y al impacto manifestado por ese Sistema, podría considerarse la asignación de recursos con cargo a los productos financieros del subsidio ordinario estatal 2021. Lo anterior, en alcance al párrafo segundo del numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que señala: 2.13 [...] Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comento que tomando en cuenta que en los dos semestres previos se autorizaron recursos para este mismo fin, con cargo al Programa Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" y que mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda No. N/02/2021/172/N, se instruye al SEMS y a la CGAL para que de forma conjunta integren el expediente mediante el cual se formalice el acuerdo entre dichas dependencias, cuyo objeto es el otorgamiento de los recursos para el ciclo escolar 2021 "A", con cargo al Fondo Institucional Participable citado, en opinión de esta Coordinación General, se considera que esta nueva petición podría cubrirse con cargo a los recursos de ese Fondo Institucional Participable. Lo anterior, debido a que los recursos con que cuenta la Institución en este momento son limitados y por ahora no se tiene identificada una fuente de financiamiento disponible para asignar recursos adicionales para solventar dicha erogación.



El Abogado General: esta Oficina no encuentra impedimento alguno para que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario autorice la solicitud de recursos adicionales del SEMS; no obstante, dicha autorización estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Universidad de Guadalajara. No omito mencionar que, al tratarse de contratos civiles se deberá atender lo dispuesto por la Circular 04 de 2014, de la Secretaría General y Vicerectoría Ejecutiva, y cuidando que dichos contratos no excedan el 50% del salario tabular del trabajador tratándose de puestos de la misma naturaleza, su monto no podrá ser mayor a \$20,000.00, por mes por persona, en casos distintos, serán resueltos por la Coordinación General de Recursos Humanos en acuerdo con el Rector General, previa justificación de la instancia solicitante, de conformidad con los numerales 1.1.8 y 1.1.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021.

La Coordinadora General de Recursos Humanos: comenta que sería conveniente en primera instancia verificar si aún existen recursos en la partida presupuestal de la cual se destinaron fondos para este fin en ejercicios anteriores, por lo que de ser así no sería necesario la asignación de recursos extraordinarios. Así mismo y con relación a la figura bajo la cual se pagaría (contratos asimilables a salario) a los profesores que otorgarían el servicio de asesorías, será conveniente apegarse a lo establecido en la circular 4 emitida con fecha 16 de enero de 2014, así como el numeral 1.1.9, del procedimiento del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021.

El Vicerector Ejecutivo: menciona que dichos recursos podrían considerarse de los recursos del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos", que a la fecha cuenta con un importe de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Así mismo, es importante mencionar que dicha cantidad se contempla para el pago de contratos.

El Coordinador General Académico: considera que no se tiene ninguna restitución en cuanto a la disposición de los recursos para el objetivo señalado por el SEMS, dado que esto contribuye a la mejora de los indicadores institucionales de matrícula de calidad. No obstante, lo anterior, y considerando los compromisos que se tienen que cubrir con el fondo "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos", solo se podría asignar la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.1. ACUERDO. Tomando en consideración las opiniones vertidas por el Comité Técnico de Apoyo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, Instrúyase al Sistema de Educación Media Superior, para que integre el expediente correspondiente a su petición la presente ante la Coordinación General Académica y de Innovación, a efecto de que dicha dependencia, con cargo al Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos", otorgue recursos hasta por \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el pago de los contratos asimilables a salarios de los trabajadores que llevan a cabo asesorías técnicas y acompañamiento a los docentes en la implementación de cursos en línea e híbridos en el ciclo escolar 2021 "B".

4.

Oficio: número SEMS/DG/SAD/SAC/0150/21	Fecha: 14 de junio de 2021
Solicitante: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO EL TERRENO QUE OCUPA LA ASOCIACIÓN CIVIL "PREPARATORIA PEGUEROS A.C." El Mtro. César Antonio Barba Delgado, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita autorización para otorgar en comodato el terreno que ocupa la asociación civil "Preparatoria Pegueros A.C.", lo anterior, para que la mencionada institución se encuentre en posibilidades de obtener el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios como Escuela Incorporada.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



El Contralor General: esta Contraloría General emite las siguientes consideraciones: 1.- No se aprecia en los artículos señalados del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, algún requisito con las características de que se acredite la legal posesión del inmueble a fin de lograr el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. 2.- Se solicite a la Coordinación General de Control Escolar, la opinión respecto del refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios como Escuela Incorporada. 3.- Por lo que respecta a cualquier figura jurídica o contrato a celebrarse entre la Universidad de Guadalajara y la requirente con el fin de dotar certeza jurídica respecto del inmueble propiedad de la Universidad de Guadalajara, sea validado por la Oficina de la Abogacía General, por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I y IX del artículo 135 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante Dictamen Núm. N/ 2021/496 de fecha 10 de junio de 2021, por las Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario. 4.- Se justifique debidamente el porqué de la figura jurídica de COMODATO, respecto del inmueble propiedad de la universidad de Guadalajara, y no se contempla alguna otra, como puede ser el arrendamiento del inmueble. Por el razonamiento anterior, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada "Preparatoria Pegueros A.C." a través de su representante legal, no es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda, recomendando sea presentada para la opinión y resolución de las autoridades universitarias competentes.

El Director de Finanzas: comunica que, de acuerdo a la información proporcionada por ese Sistema, esta Dirección estima que los elementos proporcionados atienden las recomendaciones realizadas, por lo que de considerar procedente los miembros de esa Comisión dar continuidad al contrato en comento, es importante que los documentos citados se integren al expediente, a efecto de fundamentar el contrato de comodato que se pretende celebrar.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: considerando que se trata de un requisito de la Universidad de Guadalajara para otorgar el reconocimiento de validez oficial de estudios, en opinión de esta Coordinación General se considera viable la petición, además de que con esto se garantizaría el uso y el manejo del bien dentro de las condiciones especiales que se otorgaron por convención entre las partes.

El Abogado General: informa que no existe inconveniente de su parte en que se autorice dicho contrato en los términos que disponga la Comisión de Hacienda. Cabe señalar que en 2019, se le otorgó el RÍVOE a dicha Escuela Preparatoria por el periodo que comprende 2019 B al 2022 A, sin que a la fecha hubiera reportada a esta Oficina algún inconveniente.

El Coordinador de Estudios Incorporados: considera viable se celebre el contrato de comodato con la Preparatoria Pegueros, A.C., opinión que queda a su consideración.

- 4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la celebración de un contrato de comodato, con la asociación civil "Preparatoria Pegueros A.C.", respecto de la finca ubicada en Calle Miguel Gutiérrez No. 188 en la Población de Pegueros, Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.
- 4.2. **ACUERDO.** El contrato de comodato deberá establecer entre otras cuestiones, las siguientes: a) Que dicho bien solo puede ser utilizado de manera directa por la citada asociación y para los fines que amparen el reconocimiento de validez oficial que en su caso, le otorgue la Universidad de Guadalajara, y b) La vigencia del contrato de comodato iniciará a partir de la emisión del presente acuerdo y concluirá a más tardar el 31 de junio de 2025 de manera anticipado, si el reconocimiento de validez oficial que en su caso otorgue la Universidad a la asociación, es revocado.
- 4.3. **ACUERDO.** Solicitase al Director General del Sistema de Educación Media Superior, realice las gestiones necesarias para formalizar el contrato de comodato en los términos aprobados en los Acuerdos anteriores.



5.

Oficio: número RG/X/447/2021	Fecha: 21 de septiembre de 2021.
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio VRV/837/2021 suscrito por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite la solicitud de la Coordinación de Seguridad Universitario, para la contratación de elementos de seguridad que solicita el Dr. Tadeo Eduardo Hübbe Contreras, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Tlajomulco, de acuerdo al oficio número CUTLAJO/SAD/082/21, con la finalidad de resguardar y vigilar los 4 edificios que comprenden dicho centro. Cabe mencionar que después de realizar el diagnóstico correspondiente, la Coordinación de Seguridad Universitaria, sugiere 4 elementos de seguridad mismos que serán de jornadas de 12 horas y un costo mensual neto por elemento de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, haciendo un total de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N.). Dichos recursos podrán ser cubiertos de la partida denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Federal 2021".	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, 2.13 "Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al inductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales".	

- 5.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al compromiso Institucional "Seguridad Institucional" a cargo de la Coordinación de Seguridad Universitario, por la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N.), con cargo a la partida denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Federal 2021", cuyos recursos deberán ser destinados al pago de 4 elementos de seguridad, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, para el resguardo del Centro Universitario de Tlajomulco.



6.

Oficio: número RG/X/448/2021	Fecha: 21 de septiembre de 2021.
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio VR//732/2021 suscrito por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite la solicitud de la Coordinación de Seguridad Universitaria, para la contratación de elementos de seguridad que solicita el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, con la finalidad de resguardar el Módulo de Juanacatián adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de El Salto. Cabe mencionar que después de realizar el diagnóstico correspondiente, la Coordinación de Seguridad Universitaria, sugiere 2 elementos de seguridad mismos que serían de jornadas de 12 horas y un costo mensual neto por elemento de \$14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021, haciendo un total de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.). Dichos recursos podrán ser cubiertos de la partida denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Federal 2021".	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, 2.13 "Toda solicitud de recursos adicionales a las autorizadas, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitada para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales".	

- 6.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al compromiso institucional "Seguridad Institucional", a cargo de la Coordinación de Seguridad Universitaria, por la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), con cargo a la partida denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Federal 2021", cuyos recursos deberán ser destinados al pago de 2 elementos de seguridad por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, para el resguardo del Módulo de Juanacatián adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de El Salto, del Sistema de Educación Media Superior.



7.

Oficio: RG/X/453/2021	Fecha: 27 de septiembre de 2021
Solicita: Rectoría General	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SE INFORMA QUE LA SEP POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, APORTÓ RECURSOS EXTRAORDINARIOS A ESTA CASA DE ESTUDIO. El Dr. Ricardo Villanuevo Lomelí, Rector General, remite en alcance al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables No. RG/ACC/188/2021, mediante el cual la SEP por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior, aportó a esta Casa de Estudio la cantidad de \$2093,581.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que se destinen exclusivamente a cubrir gastos relacionados con la operatividad, exceptuando aquellos referentes a servicios personales. Al respecto, solicita se informe a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en cumplimiento de lo que establece el Resolutivo QUINTO del Dictamen Núm. II/2020/537 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, solicita autorización para que dichos recursos sean ejercidos a través de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en gastos relacionados con el regreso seguro a clases.	
Fundamento: Resolutivo QUINTO del Dictamen Núm. II/2020/537, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, mismo que a la letra dice: "QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario."	

- 7.1. ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Resolutivo Quinto del dictamen II/2020/537, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara, se aprueba el incremento de la partida de ampliación automática proveniente de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables otorgados a la Universidad, por la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior, por la cantidad de \$2093,581.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para que se destinen exclusivamente a cubrir gastos relacionados con la operatividad, exceptuando aquellos referentes a servicios personales.
- 7.2. ACUERDO.** Se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ejercer los recursos provenientes de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables otorgados a la Universidad, por la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior, por la cantidad de \$2093,581.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), los cuales deberán destinarse a gastos relacionados con el regreso seguro a clases.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: <i>RG/X/454/2021</i>	Fecha: 28 de septiembre de 2021								
Solicita: Rectoría General									
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICE UNA DISMINUCIÓN EN EL COMPROMISO INSTITUCIONAL "EXAMEN DE ADMISIÓN", DERIVADO DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL QUE SUFRÍO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021, EN LA PARTIDA DEL SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, informa sobre la Reducción Presupuestal que sufrió el Presupuesto Institucional 2021, particularmente en la partida del Subsidio Ordinario Federal, por la cantidad de \$10'190,067.00 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, informa que como es costumbre, el subsidio ordinario federal que se considera en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, es el que se publica en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, suscrita por los grupos parlamentarios, sin embargo, la cantidad que ahí se consigna difiere de la notificada en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2021 (Convenio Tripartita), a saber:									
<table border="1"><thead><tr><th>Concepto</th><th>Monto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Gaceta Parlamentaria</td><td>\$ 6,375,107,035</td></tr><tr><td>Convenio Tripartita</td><td>\$ 6,364,916,968</td></tr><tr><td>Diferencia</td><td>\$ 10,190,067.00</td></tr></tbody></table>	Concepto	Monto	Gaceta Parlamentaria	\$ 6,375,107,035	Convenio Tripartita	\$ 6,364,916,968	Diferencia	\$ 10,190,067.00	
Concepto	Monto								
Gaceta Parlamentaria	\$ 6,375,107,035								
Convenio Tripartita	\$ 6,364,916,968								
Diferencia	\$ 10,190,067.00								
En razón de lo anterior, y con la finalidad de ajustar los ingresos aprobados en el presupuesto institucional 2021, me permito solicitar autorización para que se realice una disminución en el Compromiso Institucional "Examen de Admisión" por la cantidad de la reducción presupuestal previamente citada, en razón de que los recursos no serán recibidos por la Institución. La petición se realiza tomando en cuenta que la Coordinación General de Control Escolar puso a disposición dicha cantidad para subsanar la reducción presupuestal, así como lo que establece el inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.									
Fundamento: numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. "2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los hechos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivado a través de la Vicerectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."									

- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la reducción presupuestal del Compromiso Institucional "Examen de Admisión", por la cantidad de \$10'190,067.00 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), a efecto de compensar la reducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2021, particularmente en la partida del Subsidio Ordinario Federal, de acuerdo a lo notificado en la Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2021 (Convenio Tripartita).



9.

Oficio: RG/X/455/2021	Fecha: 30 de septiembre de 2021.
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, remite el diverso número VR/1960/2021 del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía la solicitud del Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, mediante oficio número CGSU/591/2021, en el que solicita incremento presupuestal para la Organización Estudiantil Mayoritaria por la cantidad de \$3'648,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dichos recursos podrán ser cubiertos de la partida denominada "Ingresos Autogenerados para la Institución" aprobados para el Compromiso Institucional 2021, "Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones", el cual es administrado por la Rectoría General.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, 2.13 "Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerecía Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a los cuentas bancarias institucionales".	

9.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerecía Ejecutiva el cambio de fuente de financiamiento de la cantidad de \$3'648,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Compromiso Institucional "Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones", de la fuente de financiamiento que actualmente se reconoce de "Ingresos Autogenerados" para la Institución, para que sea cubierta con "Productos Financieros Subsidio Estatal 2021".

9.2. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Servicios Estudiantiles dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, una ampliación presupuestal, por la cantidad de \$3'648,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la Organización Estudiantil Mayoritaria. Lo anterior, con cargo a recursos de "Ingresos Autogenerados para la Institución" que se liberaron conforme a lo establecido en el Acuerdo Primero.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: VR//961/2021	Fecha: 30 de septiembre 2021
Solicita: Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS SERVICIOS DEL DESPACHO "VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE" S.C., PARA ELABORAR UN PROYECTO DE REFORMA AL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, remite el oficio número DF/II/0621/2021, de fecha 27 de septiembre del año en curso, del Mtro. Gustavo A. Córdones Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita autorización de la contratación y adjudicación directa los servicios profesionales del Despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., lo anterior, con la finalidad de elaborar un Proyecto de Reforma al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, el cual constaría del análisis y elaboración de escenarios, que se resumen en lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none">> Diseño conceptual de reforma de beneficio definido.> Valuación actuarial del diseño conceptual de reforma de beneficio definido.> Elaboración del primer borrador del articulado del proyecto de ley.> Elaboración de escenarios financieros para negociación de reforma.	
Los honorarios propuestos por el Despacho, ascienden a la cantidad de \$447,005.14 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 14/100 M.N.), más \$71,520.82 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 82/100 M.N.), del impuesto al valor agregado, dando un total de \$518,525.96 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 96/100 M.N.), los cuales se cubrirán con los recursos asignados al compromiso institucional denominado "Administración del Sistema de Pensiones 2021", proyecto 257693, recurso material 2140526, con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Federal 2021. Asimismo menciona que de la misma forma se solicitó la cotización de los servicios requeridos a los actuarios Dr. José Raúl Castro Esparza y a GEA Grupo de Economistas y Asociados, habiéndose recibido mejor propuesta por parte de Valuaciones Actuariales de Norte S.C.	
Fundamento: fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyas ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas la contratación conforme el procedimiento de adjudicación directa por excepción, de los servicios profesionales del Despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., para la elaboración de un Proyecto de Reforma al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, el cual constaría del análisis y elaboración de escenarios, conforme a lo siguiente: 1). Diseño conceptual de reforma de beneficio definido. 2). Valuación actuarial del diseño conceptual de reforma de beneficio definido. 3). Elaboración del primer borrador del articulado del proyecto de ley y 4). Elaboración de escenarios financieros para negociación de reforma; por la cantidad de \$447,005.14 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 14/100 M.N.), más \$71,520.82 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 82/100 M.N.), del impuesto al valor agregado, dando un total de \$518,525.96 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 96/100 M.N.), los cuales se cubrirán con cargo a los recursos asignados al compromiso institucional denominado "Administración del Sistema de Pensiones 2021", proyecto 257693, recurso material 2140526, con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Federal 2021.

Página 12 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (52) (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.bcg.uag.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: número 1759/2021	Fecha: 13 de septiembre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2021 "A", del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 078/2021. Solventa la observación que estaba pendiente.	

11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

12.

Oficio: número 1794/2021	Fecha: 20 de septiembre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión financiera, a la Operadora Auditorio Metropolitano, según orden de revisión número 073/2020. Solventa la observación que estaba pendiente.	

12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General de la Operadora Auditorio Metropolitano, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:45 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palatox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos